



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 09/2007 (NUEVE BARRA DOS MIL SIETE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°: 11/2005 “QUE ESTABLECE MODALIDAD DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y AUTOMOTORES, LIMPIEZA DE BALDÍOS, MANTENIMIENTO DE CALLES, PLAZAS Y OTROS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.-----

VISTO: La Minuta presentada por un Concejal Miembro de esta Junta, a través de la cual presenta Proyecto de Ordenanza “Que establece Modalidad de Cobro de Tasas por Servicios de Fumigación Domiciliarios, Comerciales y Automotores, Limpieza de Baldíos, Mantenimiento de Calles, Plazas y otros de la ciudad de San Lorenzo”.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 620/76 Artículo 109° y la Ley 135/91 Artículo 4°, tipifica que los servicios prestados por la Municipalidad serán establecidas por Ordenanzas y precautelando los ingresos municipales, como la prestación de servicios y; -----

Que, analizado detalladamente el Proyecto de Ordenanza presentado, corresponde su aprobación y; -----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Salubridad e Higiene recomiendan en su Dictamen la aprobación del proyecto presentado, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Disponer** que a partir de la fecha, se cobre en concepto de anticipo 16% (diez y seis por ciento) por Tasa de Desinfección, en el momento del pago de la Patente Comercial, que será descontado cuando la Municipalidad realice las tareas de desinfección en caso que sobrepase el costo.-----

ARTICULO 2° El Departamento de Ingresos remitirá a la Dirección de Salubridad la nómina de comercios afectados para que procedan a dar cumplimiento con la prestación del Servicio de Desinfección.-----

ARTICULO 3° En casos de reclamos de algún contribuyente, la Dirección de Salubridad de la Municipalidad procederá inmediatamente a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 620/76 Artículo 131°.-----

ARTICULO 4° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL